CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2013
"ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS". ID Nº 234.262.

CONTRATO N° 26/2013

Entre **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Nanawa y 12 de junio, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya**, Director General con Cédula de Identidad N° 713.423, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Av. Rca. Argentina Nº 2278 República del Paraguay, representada para este acto por **Juan Martín Abente Saralegui**, con Cédula de Identidad N° 440.619, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS**" **ID Nº 254.638**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	03	00	340	10	1	11	**5.481.980**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 254.638**

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL. REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 09/2013 "ADQUISISCION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS", convocado por la **Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 21 Hospital Distrital De Lambaré**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 08/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	REACTANCIA 220 V - 50hz , tw130º At 75ºC A 0,35 y 0,54 , PARA TUBOS FLUORESCENTES DE 40 WATT	EKO	CHINA	Unidad	200	5.900	1.180.000
2	2	LAMPARA INCANDECENTE PARA REFLECTOR DE 500 WATT	OSRAM	CHINA	Unidad	30	6.650	199.500
3	3	ZOCALOS PARA FLUORESCENTE X PAR	LALUX	ARGENTINA	Unidad	150	2.250	337.500
4	7	SUPRESOR DE PICOS ELECTRICOS, CON UN MINIMO DE 10 SALIDAS. DOBLE LADO, 5 POR LADOS.	CUIFENG	CHINA	Unidad	20	22.000	440.000
5	13	FOTOCELULA: CÈLULA SENCIBLE A LA LUZ, CON SISTEMA DE INTERRUPTOR INCORPORADO PARA 220VOLT Y 10AMPERS. INCLUYE SOPORTE DE FIJACION, DISEÑADO PARA USO A LA INTEMPERIE, CON PROTECTOR PARA LA LLUVIA.	EXATRON	BRASIL	Unidad	25	15.120	378.000
6	18	CABLE MULTIFILAR 1 mm., ROLLO X 100 MTS	INPACO	PARAGUAY	Metros	2	66.600	133.200
7	19	CABLE MULTIFILAR 2 mm., ROLLO X 100 MTS	INPACO	PARAGUAY	Metros	2	118.800	237.600
8	20	CABLE MULTIFILAR 4 mm., ROLLO X 100 MTS	INPACO	PARAGUAY	Metros	2	221.375	442.750
9	21	CABLE MULTIFILAR 6 mm., ROLLO X 100 MTS	INPACO	PARAGUAY	Metros	2	322.900	645.800
10	22	CABLE MULTIFILAR 10 mm., ROLLO X 100 MTS	INPACO	PARAGUAY	Metros	1	573.080	573.080
11	24	CABLE TELEFONICO DE BAJADA (EXTERIOR)	INPACO	PARAGUAY	Unidad	150	1.437	215.550
12	25	CABLE TELEFONICO (CRUZADA) (INTERIOR)	INPACO	PARAGUAY	Unidad	200	820	164.000
13	27	FICHA PARA CABLE DE INTERNET (RJ45)	CHINA	CHINA	Unidad	50	1.100	55.000
14	38	RESISTENCIA ELECTRICA PARA USO DE DUCHA ELECTRICA TIPO CORONA DE 3000 A 4500 WATTS, CON CONTACTOS DE BRONCE/COBRE	CORONA	BRASIL	Unidad	30	16.000	480.000
							TOTAL:	**5.481.980**

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **5.481.980.- (Guaraníes: cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos ochenta**)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 5 (cinco) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Hospital Distrital de Lambaré/Departamento de Suministro, sito en Nanawa y 12 de junio de la Ciudad de Lambaré, en el horario de 07:00 a 12:00 horas.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 21 Hospital Distrital de Lambaré.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez porciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL. REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad De Lambaré, República del Paraguay el día 15 del mes de Julio del año 2013

JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI
POR COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

DR. SILVIO ALFREDO CHIRIFE ZELAYA
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
LAMBARE
DIRECCION GRAL.